



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.247.-

Asunción, *M* de setiembre de 2019

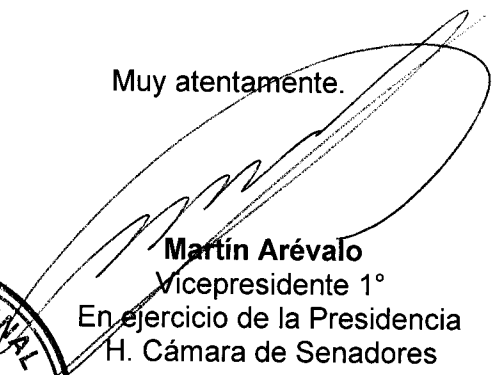
Señor
Arnaldo Giuzzio, ministro - secretario ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

De nuestra consideración.

Le remitimos la Resolución N° 917, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA MOROMBÍ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198907



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 917 .-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA MOROMBÍ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), sobre los siguientes puntos:

- a) Las acciones realizadas para proteger el Área Silvestre MOROMBI, ubicada dentro de los límites de la Ecorregión Bosque Atlántico, en los departamentos de Canindeyú y Caaguazú.
- b) Las INTERVENCIONES, MEDIDAS TOMADAS Y ACCIONES LLEVADAS A CABO para la investigación y prevención de la PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (PLANTACIONES DE MARIHUANA), relacionadas con la grave DEFORESTACIÓN DE APROXIMADAMENTE 2500 hectáreas que viene sufriendo el ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA "RESERVA NATURAL MOROMBÍ" (declarada por Decreto Nro. 14.910 del 08/10/2001; identificada como Finca N° 1352, padrón N° 2.269, y Finca N° 259, padrón 321) desde el año 2014 aproximadamente; y **ESPECÍFICAMENTE SOBRE LAS DENUNCIAS REALIZADAS** por la empresa Campos Morombí, propietaria de la citada reserva, que se identifican a continuación:

ENTRADA N°	FECHA	OBJETO
**	07/06/2010	FORMULAR DENUNCIA
1.310	06/08/2012	FORMULAR DENUNCIA
1.316	07/08/2012	AGREGAR MAPA SATELITAL A DENUNCIA CON EXPTE. 1310/2012
**	26/12/2013	FORMULAR DENUNCIA
**	03/12/2014	FORMULAR DENUNCIA
809	13/04/2015	FORMULAR DENUNCIA
943	14/04/2016	FORMULAR DENUNCIA
1.472	30/05/2016	FORMULAR DENUNCIA
***	12/10/2016	FORMULAR DENUNCIA





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 917.-

942	08/09/2017	FORMULAR DENUNCIA
***	12/2017	FORMULAR DENUNCIA

- c) La documentación que respalda las intervenciones realizadas, el resultado obtenido y el trámite de seguimiento que se dio a las mismas.
- d) Si la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) ha dado seguimiento por imágenes satelitales del área en la que se identifica la presunta presencia de cultivos ilegales. Qué intervenciones se realizaron. Resultados obtenidos. Remita los documentos que respaldan las acciones realizadas.
- e) Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Entregar la información en medios magnéticos (CD, Pendrive o similar).

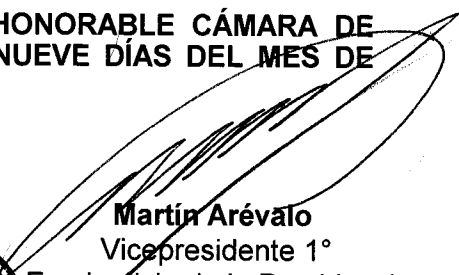
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores